

RESOLUCION N° 0341 .
NEUQUÉN, 09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2815-G-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 210/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Marta Yudith GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.280.323, L.P. N° 6687 Clase 1968, Categoría 23 planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de septiembre de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 386/22, el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas 39/42 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente GONZALEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 230/2022 concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente GONZALEZ en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 47 luce la renuncia presentada por la agente GONZALEZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 46;

Que asimismo la agente GONZALEZ presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 48, en el cargo de Directora de Programación y Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, para el que fuera designada mediante Decreto N° 097/22;

Que mediante Nota N° 159/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente GONZALEZ, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Marta** ----- **Yudith GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.280.323, L.P. N° 6687 Clase 1968, al cargo de Directora de Programación y Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo a partir del día 01 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Dña. **MARIA LUCIANA JONAS ACULAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

341-22

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Marta Yudith GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.280.323, L.P. N° 6687 Clase 1968, Categoría 23 planta permanente, quien depende de la Directora de Programación y Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Marta Yudith GONZALEZ ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.


D^{ña}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Recursos de Desempeño Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén